Id seguridad: 1923702

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 003355-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515741370 - 2]

Visto, el INFORME 000066-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JDRG [515741370 - 1]; expediente Nº 515741370-0 que se acompaña a la presente resolución, el docente VASQUEZ VASQUEZ, FARES DEAN, solicita ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, por haber cumplido 25 años de servicios docentes oficiales, en (9) folios.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. N°515741370-0, el docente VASQUEZ VASQUEZ, FARES DEAN solicita asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido 25 años de servicio docente, acompañando la RD. N°00145-2000, de fecha 19/01/2000, mediante la cual se le nombra en el cargo de Profesor de asignatura en el CE. "Inmaculada Concepción"- Tumbes, a partir del 01/03/2000.

Que, con los documentos que se adjunta al expediente y corroborado con el Informe Escalafonario N°01258-2025, está debidamente acreditado el derecho de la recurrente a percibir, la Asignación por Tiempo de Servicios solicitada y prevista en el Artículo 59 literal a) de la Ley Nº 29944 - Ley de Reforma Magisterial y Articulo N° 134.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial - 29944, aprobado por D.S. Nº 004-2013-ED, según el cual "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"; respectivamente".

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del INFORME 000066-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JDRG [515741370 - 1]; y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución;

De conformidad con la Ley Nº28044, Ley General de Educación, Ley Nº29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley №27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional Nº005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayegue y la Ordenanza Regional Nº011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

#### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, la ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS equivalente a la suma de DOS (02) RIM, docente del ámbito de la Ugel Chiclayo que a continuación se detalla:

	EXP.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ATS	FECHA QUE CUMPLE	CARGO-ESCALA	CENTRO LABORAL	RIM	MONTO ATS. S/.
51	15741370-0	27422447	VASQUEZ VASQUEZ, FARES DEAN	25	28/02/2025	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN - SEXTA -40	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHICLAYO CHICLAYO	7,234.50	14,469.00

ARTICULO SEGUNDO.- El pago correspondiente al presupuesto reconocido en la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio

1/2

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003355-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515741370 - 2]

de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, conforme a Ley.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente ALI MARTIN SANCHEZ MORENO DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 18/04/2025 - 19:20:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

## VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO 15-04-2025 / 12:13:15
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL MAGDOYRI ARCE REYES DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 14-04-2025 / 10:28:48
- OFICINA DE ADMINISTRACION WALTER GARCIA ÑECO JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 08-04-2025 / 11:17:08
- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 14-04-2025 / 08:07:40

2/2